


|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1                           |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   |                                     |
| GESTIÓN ESTRATEGICA  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO                       | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso   | Proceso   | Subproceso                          |

|                |      |        |             |            |   |
|----------------|------|--------|-------------|------------|---|
| RESOLUCIÓN No: | 0789 | FECHA: | 26 ABR 2017 | PAGINA No: | 1 |
|----------------|------|--------|-------------|------------|---|

**Por la cual se modifica la resolución N° 001899 del 09 de noviembre de 2010 que concedió habilitación a un establecimiento educativo de carácter privado.**

LA SECRETARIA DE DESPACHO, ÁREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, y 715 del de 2001, el Decreto 3011 de 1997, y el Decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 2015 establece que *“Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nueva sede en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo c del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos el titular de la Licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes...”*


Que mediante oficio SAC22329 del 16 de Noviembre de 2016, el señor Félix Reyes Velásquez representante legal del establecimiento educativo **Instituto Atlantis System** solicitó modificar la licencia de funcionamiento N° 001899 del 09 de Noviembre de 2010 por cambio de dirección y cambio de representante legal.

Que este Despacho, una vez analizada la información y documentación aportada por el establecimiento educativo y el concepto técnico emitido por la Supervisora de Educación Adela Rico Caicedo encuentra que el establecimiento educativo, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para modificar la resolución

Que en Merito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **Modificar** el Artículo Primero de la Resolución N° 001899 del 16 de Noviembre de 2010 el cual quedara así *“Conceder Licencia de funcionamiento al Establecimiento Educativo ATLANTIS SYSTEM, Carácter Privado, de propiedad de la Fundación Instituto De Formación Para El Trabajo Técnica Sistematizado Atlantis System, representado legalmente por Felix Reyes Velásquez con C.C. 1.093.751.191 de Los Patios (NdS), Nit 900184521-1, registro PEI 427 del 28 de Noviembre de 2007, código DANE 354001012076 Zona Urbana, ubicado en la Calle 18 #48-30 Barrio Antonia Santos. Para ofrecer educación formal para Jóvenes y Adultos en las Jornadas Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical por ciclos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 del 2015.”*

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | <b>Version:1</b>                                  |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   | <b>Fecha: Junio 2012</b>                          |
| GESTIÓN ESTRATEGICA<br>Macroproceso  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO<br>Proceso            | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL<br>Subproceso |

|                |             |        |                    |            |   |
|----------------|-------------|--------|--------------------|------------|---|
| RESOLUCIÓN No: | <b>0789</b> | FECHA: | <b>26 ABR 2017</b> | PAGINA No: | 2 |
|----------------|-------------|--------|--------------------|------------|---|

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo quinto de la Resolución N°001899 del 09 de Noviembre de 2010 el cual quedará así: "en desarrollo con lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.1.3.3. Del Decreto 1075 del 2015 el Establecimiento Educativo podrá desarrollar los programas y planes de estudios de la educación formal para jóvenes y adultos propuestos en el PEI y otorgar los certificados y títulos a quienes hayan alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos"

**RESOLUCIONES**

Fecha: Junio 2012

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos de la resolución N° 001899 del 09 de Noviembre de 2010, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Despacho Planeamiento Educativo, Área de Cobertura y Estadística de la Secretaría de Educación para que proceda a la actualización Directorio Único de Establecimientos -DUE- y lo demás de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente resolución en los términos del Código Contencioso Administrativo vigente, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico, al representante legal de la Institución o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los,

**26 ABR 2017**

**DORIS ANGARITA AGOSTA**

Secretaria de Despacho Área, Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco  
Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suarez.  
Profesional Universitario.

Proyectó: Adela Rico Calcedo.  
Supervisor de Educación